


ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA DE SALUD FAMILIAR Y ENCARGADO DE ECICEP DEL CESFAM BARROS LUCO, EN CALIDAD DE TITULARES Y SUBROGANTES, A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.


RESOLUCIÓN N°50/2024

San Miguel, 11 de marzo del 2024.

VISTOS:



1. El Memorandum N° 189/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, y dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se informa el nombramiento de la Sra. Zaidita Jacome Becerra, Médico familiar, cédula de identidad N° 14.650.358-6, como Encargada de Salud Familiar del CESFAM Barros Luco, desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se informa el nombramiento el encargado de ECICEP del CESFAM Barros Luco, de don Tomás de la Rosa Lugo, Médico cirujano, cédula de identidad N°27.005.630-K, desde el 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024. Solicitando, además gestionar el nombramiento de subrogancia.



SALUD FAMILIAR			
TITULAR	RUT	CARGO	VIGENCIA
Zaidita Jacome Becerra	14.650.358-6	Médico Familiar	01/01/24 AL 31/12/24
SUBROGANTE	RUT	CARGO	VIGENCIA
Joaquín Paredes Gutiérrez	17.782.540-9	Kinesiólogo	01/01/24 al 31/12/24

ECICEP			
TITULAR	RUT	CARGO	VIGENCIA
Tomás de la Rosa Lugo	27.005.630-K	Médico	01/01/24 al 30/06/24
SUBROGANTE	RUT	CARGO	VIGENCIA
Zaidita Jacome Becerra	14.650.358-6	Médico Familiar	01/01/24 al 30/06/24

2. **El Memorandum N° 964/2024 de fecha 16 de febrero de 2024**, emitida por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, por medio del cual informa nombramiento de la Encargada de Salud Familiar y Encargado de ECICEP, en calidad de Titulares y subrogantes, del CESFAM Barros Luco, que se individualizan en la siguiente tabla:



SALUD FAMILIAR				
NOMBRE	RUT	PROFESION	VIGENCIA	CARGO
Zaidita Jacome Becerra	14.650.358-6	Médico Familiar	01/01/24 AL 31/12/24	ENCARGADA DE SALUD FAMILIAR CESFAM BARROS LUCO
Joaquín Paredes Gutiérrez	17.782.540-9	Kinesiólogo	01/01/24 AL 31/12/24	SUBROGANTE ENCARGADA SALUD FAMILIAR



ECICEP				
NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	VIGENCIA	CARGO
Tomás de la Rosa Lugo	27.005.630-K	Médico	01/01/24 al 30/06/24	ENCARGADO ECICEP
Zaidita Jacome Becerra	14.650.358-6	Médico Familiar	01/01/24 AL 30/06/24	SUBROGANTE ENCARGADO ECICEP

Cabe destacar, que de acuerdo a la actual carrera funcionaria no aplica el pago de asignación de responsabilidad para este cargo.



3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
4. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.880, N° 19.886, N° 20.285, N° 20.730, y N° 20.880.
6. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N° 19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del Memorándum N° 964/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, informó a la Suscrita, respecto del nombramiento requerido por la Directora del CESFAM Barros Luco, en las personas detalladas en el Memorándum N° 189/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, a saber:

SALUD FAMILIAR				
NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	VIGENCIA	CARGO
Zaidita Jacome Becerra	14.650.358-6	Médico Familiar	01/01/24 AL 31/12/24	ENCARGADA DE SALUD FAMILIAR

				CESFAM BARROS LUCO
Joaquín Paredes Gutiérrez	17.782.540-9	Kinesiólogo	01/01/24 AL 31/12/24	SUBROGANTE ENCARGADA SALUD FAMILIAR
ECICEP				
NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	VIGENCIA	CARGO
Tomás de la Rosa Lugo	27.005.630-K	Médico	01/01/24 al 30/06/24	ENCARGADO ECICEP CESFAM BARROS LUCO
Zaidita Jacome Becerra	14.650.358-6	Médico Familiar	01/01/24 al 30/06/24	SUBROGANTE ENCARGADO ECICEP



2. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.

3. Que, por su parte, el Ente Contralor en su Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”

4. Que, el **artículo 3° de la Ley 19.880**, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”
5. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple;
6. Que, conforme los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación de Encargada de Salud Familiar y encargado de ECICEP, en calidad de Titulares, y nombrar a sus Subrogantes, a los y las profesionales antes individualizados, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
7. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública, consagrados en el DFL 1-19653 “Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado”, específicamente en su Artículo 3°, inciso primero “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”; y el Artículo 5° “Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones”, respectivamente.
8. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva. La Suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
9. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. DESÍGNESE como Encargada del Salud Familiar y como encargado de ECICEP del CESFAM Barros Luco, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, en calidad de Titular y en calidad de Subrogante, a los siguientes funcionarios y funcionarias:

SALUD FAMILIAR				
NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	VIGENCIA	CARGO
Zaidita Jacome Becerra	14.650.358-6	Médico Familiar	01/01/24 AL 31/12/24	ENCARGADA DE SALUD FAMILIAR CESFAM BARROS LUCO
Joaquín Paredes Gutiérrez	17.782.540-9	Kinesiólogo	01/01/24 AL 31/12/24	SUBROGANTE ENCARGADA SALUD FAMILIAR
ECICEP				
NOMBRE	RUT	PROFESIÓN	VIGENCIA	CARGO
Tomás de la Rosa Lugo	27.005.630-K	Médico	01/01/24 al 30/06/24	ENCARGADO ECICEP CESFAM BARROS LUCO
Zaidita Jacome Becerra	14.650.358-6	Médico Familiar	01/01/24 al 30/06/24	SUBROGANTE ENCARGADO ECICEP



2. INSTRÚYASE al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar los respectivos anexos de contrato de los profesionales, ya singularizados, en los términos descritos.

3. DÉJESE sin efecto toda Resolución de Nombramiento de Encargada Titular de Salud Familiar y su Subrogante, y Encargado Titular de ECICEP y su Subrogante, ambos del CESFAM Barros Luco, dictada con anterioridad, que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación de las y los funcionarios individualizados, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.


A circular blue ink stamp from the Corporación Municipal de San Miguel, specifically from the Secretaría General. The text around the perimeter reads 'CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL' and 'SECRETARIA GENERAL' is written in the center. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/kpl

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

